

Por agg^{do} de 7 de febrero de 1764.

Informe el Cav.º Procurador grát en razón de lo
tenido por esta parte y fho se traiga para su
luzion de lo acordado la Cédula de fe.

Alvarado
B

En cumplimiento de el Decreto que Anteriormente se
dio al respecto que el Memorial expresa, y no
se encuentra en caso alguno, de que O.ª se ha
La Exorta de donde se dice dicho sitio como los
nos que expresa dicho Memorial, cuyo sitio se
ne dichos Casas enquadras, sin que se
tender otra parte alguna, imponiendo la
O.ª el teno que tenga por conveniente No
me =

Juan Pardo Perez
de fidelidad

